



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1421

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Allende.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 28 de noviembre de 2019.



Unidos transformaremos



Valle de Allende, Chih. A 27 de Noviembre del 2019

Oficio No. S.H.A /0693/2019

PARA: Diputado Rene Frías Bencomo
Presidente del H. Congreso del Estado
de Chihuahua.

DE: Lic. Blanca Jennyra Figueroa Chávez
Presidente Municipal de Allende

ASUNTO: Presentación de "Proyecto de Ley de Ingresos"

Por medio del presente nos permitimos enviarle un cordial Saludo u a su vez hacer entrega del **Proyecto de Ley de ingresos** del Municipio de Allende, para el ejercicio Fiscal 2020, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 28 Fracc. XII, del código Municipal para el estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Lic. Blanca Jennyra Figueroa Chávez
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

Palacio Municipal
Domicilio Conocido
Valle de Allende, Chih.
Tel. 628-54-60011, 628-54-60041
municipio.allende1821@gmail.com

REUNION ORDINARIA No.038

LLEVADA A CABO EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SIENDO LAS 16:30 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO IGNACIO ALLENDE DEL PALACIO MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHAVEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL PROFESOR ALFREDO SALAS MORENO, LOS CIUDADANOS REGIDORES ING. SERGIO IGNACIO MONTES MARTÍNEZ, MA VICTORIA MEDINA SALAZAR, GERARDO ONTIVEROS GRANADOS, MANUELA YADIRA NÚÑEZ MALDONADO, JULIO CESAR RODRÍGUEZ PORRAS, NÉSTOR ENRIQUE HOLGUÍN BORDIER, ALFREDO QUIÑONEZ HOLGUÍN, ALICIA PONCE MÁYNEZ Y EL M.V.Z MARCO ANTONIO PONCE KURI SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA 038 SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. PARTICIPACIÓN DEL M.C AMADOR PICHARDO ARRIETA, OFICIAL MAYOR
6. PARTICIPACIÓN DE LA LIC. JUANITA G. MARTÍNEZ, GERENTE DE SUPER GAS JIMÉNEZ
7. PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2020 POR LA M.A BEATRIZ URANGA SÁNCHEZ, TESORERA MUNICIPAL
8. LECTURA Y VOTACIÓN DEL ACUERDO LXVI/URGEN/0339/2019
9. ASUNTOS GENERALES
10. CLAUSURA

PUNTO NUMERO 1: LISTA DE ASISTENCIA.

EN ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A EFECTUAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

PUNTO NUMERO 2: VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

BASADO EN EL PUNTO ANTERIOR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICA LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL, Y DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

PUNTO NUMERO 3: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PUNTO NUMERO 4: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 037, LA CUAL SE APRUEBA POR TODOS LOS PRESENTES Y PROCEDEN A FIRMARLA AL MARGEN Y AL CALCE.

PUNTO NUMERO 5: PARTICIPACIÓN DEL M.C. AMADOR PICHARDO ARRIETA, OFICIAL MAYOR.

PARA DESARROLLAR ESTE NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO OTORGA LA PALABRA AL M.C AMADOR PICHARDO ARRIETA OFICIAL MAYOR, QUIEN DA UN INFORME A LOS PRESENTES SOBRE EL NÚMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, COMENTANDO QUE EN NÓMINA MICROSIP SE INCLUYEN 159 MÁS 16 EVENTUALES Y PAGO EN EFECTIVO Y 8 REGIDORES NOS DAN UN TOTAL DE 183 EMPLEADOS MUNICIPALES, COMENTA EL SINDICO MUNICIPAL QUE NO COINCIDEN LAS CIFRAS CON LA QUE ÉL TIENE Y PREGUNTA SI ESTÁN CONSIDERADOS LOS EMPLEADOS DEL DIF, LE CONTESTA EL OFICIAL MAYOR QUE ELLOS TIENEN SU NÓMINA INDEPENDIENTE, EL SÍNDICO MUNICIPAL COMENTA DE LAS CONTRATACIONES RECIENTES DE LOS SRES IGNACIO GARCIA Y JORGE COTA, AL RESPECTO COMENTA EL REGIDOR ENRIQUE HOLGUÍN QUE NO ES VIABLE QUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTÉ CONTRATANDO PERSONAL; PARTICIPA TAMBIÉN EL REGIDOR SERGIO IGNACIO MONTES QUIEN CONSIDERA QUE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE CONTRATAN VA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y QUE TODOS LOS EMPLEADOS JUSTIFICAN SU PRESENCIA. TERMINA SU PARTICIPACIÓN EL OFICIAL MAYOR NOTIFICANDO QUE RECIENTEMENTE SE DIERON 3 BAJAS EN SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE HAN LIQUIDADO A 62 EMPLEADOS Y CONSIDERA QUE NO TENEMOS UNA NÓMINA EXTRALIMITADA Y QUE HAY ASPECTOS NO PRESUPUESTADOS QUE SE TIENEN QUE ATENDER, AL RESPECTO PARTICIPA LA PRESIDENTA

[Handwritten signature]

MUNICIPAL Y RECUERDA QUE EN OFICIALÍA NO SE PRESUPUESTARON LAS LIQUIDACIONES Y ESO GENERA UN DESBALANCE, DICE TAMBIÉN QUE SI SE HA CONTRATADO PERSONAL PERO SE HAN IDO OTROS, ESTO SUMADO A GASTOS QUE SE HICIERON Y NO SE PRESUPUESTÓ POR EJEMPLO; APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA COMPRA DE PATRULLA, OBRAS MENORES Y AGUINALDO DE REGIDORES.

POR ÚLTIMO EL SÍNDICO EXTERNA QUE NO PONE EN DUDA QUE SE EJERZA BIEN EL PRESUPUESTO PERO QUE NO SE HA LOGRADO DISMINUIR LA NÓMINA.

TOMA DE NUEVO LA PALABRA EL PROFR. SALAS Y COMENTA QUE DEL PRÉSTAMO SOLICITADO QUEDO 1, 200,000 PESOS PARA PAGAR AGUINALDOS LE CONTESTA LA TESORERA MUNICIPAL QUE NO SE PUDO RESERVAR ESE DINERO EXCLUSIVAMENTE PARA AGUINALDOS Y QUE EL PERSONAL QUE SE LIQUIDA SE LLEVA LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO Y EL RECURSO SE AGOTA, Y QUE EL AÑO PASADO SE PAGO \$2, 107,000 POR CONCEPTO DE AGUINALDO Y EL RESTO NO ES SUFICIENTE PARA PAGAR EL CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO RECORDANDO QUE LOS PRESUPUESTOS SON PROYECTOS QUE EN OCASIONES NO SON REALES POR SITUACIONES IMPREVISTAS; EL SÍNDICO INSISTE QUE ES NECESARIO AJUSTARSE A LO PRESUPUESTADO.

COMENTA TAMBIÉN LA REGIDORA YADIRA NÚÑEZ QUE SE APROBÓ UN RECORTE DE PERSONAL CON ESE PROPÓSITO, Y QUE ES UN INICIO SE INFORMÓ QUE LA NÓMINA QUEDARÍA CON 130 EMPLEADOS APROXIMADAMENTE.

PUNTO NUMERO 6: PARTICIPACIÓN DE LA LIC. JUANITA G. MARTÍNEZ, GERENTE DE SÚPER GAS JIMÉNEZ.

PARA DESAHOGAR ESTE NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO OTORGA LA PALABRA A LA L.A.E JUANITA G. MARTÍNEZ Y AL SR. ÓSCAR NOEL DÍAZ, GERENTE ADMINISTRATIVO Y EMPLEADO RESPECTIVAMENTE DE LA EMPRESA SUPERGAS DE CIUDAD JIMÉNEZ QUIENES INICIAN SU PARTICIPACIÓN COMENTANDO QUE DESDE EL PASADO MES DE JUNIO SU EMPRESA TIENE LA INTENCIÓN DE APERTURAR EN VALLE DE ALLENDE UNA CENTRAL DE GAS Y QUIEREN CONOCER LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA PERMITIDO, YA QUE LAS ESTACIONES QUE TIENEN EN TODO EL ESTADO MANEJAN ANTE TODO SEGURIDAD SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA 03 Y POR PROTECCION CIVIL; LE CONTESTAN LOS REGIDORES QUE NO SE HA APROBADO DEBIDO A LA INCONFORMIDAD DE ALGUNOS VECINOS Y SUGIEREN A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA QUE REALICEN LABOR DE CONVENCIMIENTO CON LOS VECINOS O QUE BUSQUEN OTRO LUGAR MÁS ALEJADO DE LA MANCHA URBANA, QUE DESPUÉS DE ESTO SE RETOMARA EL CASO Y SE DECIDIRÁ EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO NUMERO 7: PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2020 POR LA M.A BEATRIZ URANGA SÁNCHEZ, TESORERA MUNICIPAL.

PARA DESAHOGAR ESTE NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGA LA PALABRA A LA M.A. BEATRIZ URANGA SÁNCHEZ TESORERA MUNICIPAL QUIEN MEDIANTE APOYO VISUAL EXPONE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2020, DETALLANDO LOS OBJETIVOS Y SUSTENTO LEGAL DEL MISMO Y COMENTANDO QUE LA TABLA DE VALORES DEL PROYECTO ES IGUAL A LA DEL AÑO 2019, PRESENTA UN COMPARATIVO DE LO ESTIMADO A RECAUDAR EL AÑO 2019 Y LO RECAUDADO, QUE RESULTÓ EN 1, 291, 426.30 MENOS DE LO PROYECTADO, POR LO ANTERIOR HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE CON EL FIN DE APEGARSE A LA REALIDAD EL PRESENTE PROYECTO ESTÁ BASADO EN LO RECAUDADO EN CADA RUBRO EN EL AÑO 2019, BASADO EN LO ANTERIOR PRESENTA EL PROYECTO RECAUDATORIO POR CADA UNO DE LOS RUBROS DE INGRESOS, UNA VEZ HECHA LA PRESENTACIÓN Y ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMANDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO 114

SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020 PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE.

PUNTO NUMERO 8: LECTURA Y VOTACIÓN DEL ACUERDO LXVI/URGEN/0339/2019.

EN ESTE NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DA LECTURA A OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y A COPIA DEL ACUERDO NO. LXVI/URGEN/0339/2019 MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITAN UN ACUERDO EN EL QUE MANIFIESTEN SU POSTURA A LA PROPUESTA DE ELIMINAR EL CAMBIO DE HORARIO EN EL ESTADO; UNA VEZ

Néstor C. H. Luján

J. Figueroa

*Gerardo Gutiérrez d. Alarcón
Juli Ana Robles P.*

Mrs. Victoria M.S.

[Handwritten signature]

Pomelo Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidos transformaremos

COMENTADO Y ANALIZADO EL PUNTO SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS ELIMINAR EL CAMBIO DE HORARIO EN EL ESTADO TOMANDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO 115

EL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE SE MANIFIESTA A FAVOR DE ELIMINAR EL CAMBIO DE HORARIO EN EL ESTADO Y MANTENER TODO EL AÑO EL QUE APLICA EN EL VERANO.

PUNTO NUMERO 9: ASUNTOS GENERALES.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL SECRETARIO OTORGA LA PALABRA A LOS PRESENTES PARA QUE EXPONGAN SUS ASUNTOS GENERALES, PARTICIPANDO PRIMERO EL REGIDOR ALFREDO QUIÑONEZ QUIEN PREGUNTA POR LA SITUACIÓN DE LOS PORTALES, LE CONTESTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE HUBO NECESIDAD DE REGRESAR EL DINERO YA QUE LA UNESCO TENÍA QUE HACER OTRO DICTAMEN Y QUE LA OBRA TENÍA QUE ESTAR CONCLUIDA PARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE SITUACIÓN QUE NO SE PODÍA CUMPLIR POR LO CERCANO DE LA FECHA POR LO QUE SE OPTÓ POR LA MEDIDA COMENTADA Y EN EL MES DE ENERO SE REINTEGRARA EL RECURSO. PREGUNTA ADEMÁS EL REGIDOR SOBRE LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL KÍNDER DE LA COMUNIDAD DE TALAMANTES CON EL PROGRAMA MANO A MANO, LE CONTESTA LA PRESIDENTA QUE ESA OBRA EL PLANTEL LA VA A SOLVENTAR CON EL DINERO QUE INGRESAN POR VENTA DE NUECES. DESPUÉS TOMA LA PALABRA EL REGIDOR GERARDO ONTIVEROS A QUIEN COMENTARON HABITANTES DE COL. BÚFALO QUE TIENEN PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y QUE CONSIDERAN QUE ES DEBIDO A LA ANTENA DEL MUNICIPIO, LE CONTESTA LA PRESIDENTA QUE DICHA ANTENA YA SE DESCONECTÓ Y QUE QUIEN CAUSA EL PROBLEMA ES LA EMPRESA GIGANET.

POSTERIORMENTE TOMA LA PALABRA LA ALCALDESA PARA INVITAR A LOS PRESENTES A LOS PRÓXIMOS EVENTOS MUNICIPALES DETALLANDO FECHAS Y HORARIOS. TOMA TAMBIÉN LA PALABRA EL PROF. ALFREDO SALAS Y PREGUNTA SOBRE LA INAUGURACIÓN DE LA CARRETERA A CORRALEJO CONTESTANDO LA PRESIDENTA QUE ESTÁ SUJETA A LA AGENDA DEL SRIO. DE OBRAS PÚBLICAS.

SOLICITA EL SÍNDICO MUNICIPAL QUE SE ACATE POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL CÓDIGO DE ÉTICA ELABORADO POR OFICIALÍA, YA QUE RECIENTEMENTE APARECIÓ UNA NOTA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DONDE HACE REFERENCIA A SU PERSONA Y CONSIDERA QUE LA INFORMACIÓN SURGIÓ DE CABILDO, AL RESPECTO EL REGIDOR ALFREDO QUIÑONEZ COMENTA QUE EN DICHA NOTA SALIÓ A RELUCIR EL NOMBRE DE IGNACIO GARCÍA.

POR ULTIMO SOLICITA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN LEE A LOS PRESENTES OFICIO DIRIGIDO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL DR. VÍCTOR M. RODRÍGUEZ GUAJARDO, SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA DEL EXHORTO QUE HACE EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO LAS REGIDORAS SE ENCARGUEN DE ASUNTOS DE RELEVANCIA PARA EL MUNICIPIO.

LEE ADEMÁS A LOS PRESENTES OFICIO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO POR LA SRA. MAGDALENA GARCÍA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA VENDER SUS PRODUCTOS EN LA PLAZA PRINCIPAL LOS DÍAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE Y EL 20 DE NOVIEMBRE, DADO QUE EXISTE UN ACUERDO PREVIO DE CABILDO DE NO PERMITIR EN ESE LUGAR MÁS VENEDORES, LOS REGIDORES DECIDEN NO OTORGAR EL PERMISO.

PUNTO NUMERO 10: CLAUSURA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL SECRETARIO CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 19:29 HORA.

J. Quiñonez

Alfredo Quiñonez

Gerardo Ontiveros
José Cruz Rábago

M. D. Torres M. S.

Nel. C. U. 115

[Handwritten signature]

Ponce de León

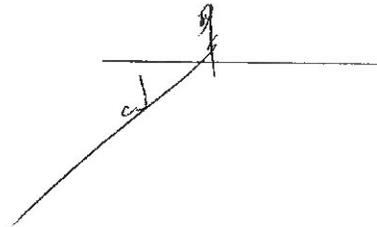
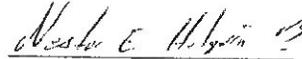
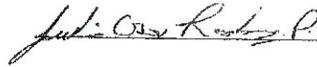
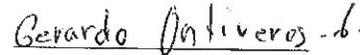
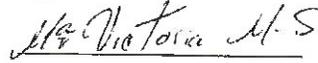
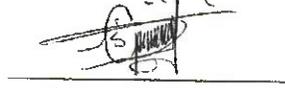
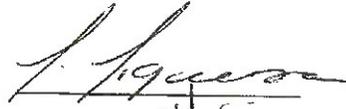
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidos transformamos

- LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHAVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
- PROF. ALFREDO SALAS MORENO
SINDICO MUNICIPAL
- ING. SERGIO IGNACIO MONTES MARTÍNEZ
REGIDOR OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- C. MA VICTORIA MEDINA SALAZAR
REGIDORA DE HACIENDA
- C. GERARDO ONTIVEROS GRANADOS
REGIDOR DE GOBERNACIÓN
- C. MANUELA YADIRA NUÑEZ MALDONADO
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEPORTES
- C. JULIO CESAR RODRIGUEZ PORRAS
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
- C. NESTOR ENRIQUE HOLGUIN BORDIER
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
- C. ALFREDO QUIÑONEZ HOLGUIN
REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA
- LIC. ALICIA PONCE MAYNEZ
REGIDORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
- M.V.Z. MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Valle de Allende, Chih., A 25 de Noviembre de 2019
Oficio: S.H.A /0691/19
Asunto: Certificación

Unidos transformaremos

A QUIEN CORRESPONDA:

----- EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL M.V.Z MARCO ANTONIO PONCE KURI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 038, VERIFICADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NUMERO 038 EN CUYO ORDEN DEL DIA SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚMERO 7 Y SU RESOLUTIVO, LOS CUALES A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 7: PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2020 POR LA M.A BEATRIZ URANGA SÁNCHEZ, TESORERA MUNICIPAL.

PARA DESAHOGAR ESTE NUMERAL DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGA LA PALABRA A LA M.A BEATRIZ URANGA SÁNCHEZ TESORERA MUNICIPAL QUIEN MEDIANTE APOYO VISUAL EXPONE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2020, DETALLANDO LOS OBJETIVOS Y SUSTENTO LEGAL DEL MISMO Y COMENTANDO QUE LA TABLA DE VALORES DEL PROYECTO ES IGUAL A LA DEL AÑO 2019, PRESENTA UN COMPARATIVO DE LO ESTIMADO A RECAUDAR EL AÑO 2019 Y LO RECAUDADO, QUE RESULTO EN 1, 291, 426.30 MENOS DE LO PROYECTADO, POR LO ANTERIOR HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE CON EL FIN DE APEGARSE A LA REALIDAD EL PRESENTE PROYECTO ESTÁ BASADO EN LO RECAUDADO EN CADA RUBRO EN EL AÑO 2019, BASADO EN LO ANTERIOR PRESENTA EL PROYECTO RECAUDATORIO POR CADA UNO DE LOS RUBROS DE INGRESOS, UNA VEZ HECHA LA PRESENTACIÓN Y ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMANDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO 114

SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020 PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE, DOY FE.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

M.V.Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal
Domicilio Conocido
Valle de Allende, Chih.
Tel. 628-54-60011, 628-54-60041
municipio.allende1821@gmail.com

DECRETA

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el **Municipio de Allende** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán y cobraran por evento:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	15%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	15%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	8%
Los demás espectáculos	10%

2.-Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; por las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.-Predial

4.-Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

5.-Tasa adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslaciones de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con la sobre-tasa del **4%** aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los Impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales

1.- Sobre pavimentación y calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios asignación de número oficial licencias de construcción y /o ampliación y permisos para la subdivisión, fusión y re_ lotificación de lotes.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Servicios Generales en los Rastros.

4.-Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.-Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamientos de vehículos y vendedores ambulantes, ubicación de aparatos telefónicos y construcción de obras.

7.-Por la Fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado publico
- b) Aseo, recolección y transporte de basura
- c) Servicio de bomberos; y
- d) Mercados y centrales de abasto

9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del 2020, misma que forma parte como anexo de la presente ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.-APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Reintegros al presupuesto de Egresos
- 4.- Donativos, Herencias, Legados, Subsidios y Cooperaciones.
- 5.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.-PARTICIPACIONES

Las que corresponden al municipio de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del código fiscal del Estado de Chihuahua que integran el Fondo Global de participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio del 2020 los siguientes:

FONDO LEGAL

0.66%

FONDO ADICIONAL

0.51%

De conformidad con el artículo 317 del Código fiscal del estado las participaciones derivadas del fondo adicional, se destinarán en un 100% a programas de obras públicas. En condiciones de excepción, plenamente justificada ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.-EXTRAORDINARIOS

- 1.-Empréstitos.
- 2.- Los provenientes de bonos y Obligaciones

3.- Los subsidios extraordinarios que le aporten la Federación o el Estado.

4.- Derivados de bonos y obligaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV incisos c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 28 fracción XII del Código Municipal del Estado.

ARTICULO TERCERO.- En tanto el estado de Chihuahua, se encuentre adherido al sistema nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los convenios de adhesión y colaboración administrativa, así como sus anexos el municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza salvo modificaciones a la normatividad que los permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a los que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTICULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que se la sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto demora, a razón de un **2.5%** por mes o fracción, hasta por 5 años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará en interés del **2%** mensual, sobre el monto total de dichos créditos, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ESTIMULOS MUNICIPALES

ARTÍCULO QUINTO.- Se podrá reducir, con efectos generales, el importe por concepto del impuesto predial en un 15% 10% y un 5%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

Tratándose de Pensionados y Jubilados estos gozaran de una reducción del **50%** por concepto del impuesto predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y que su impuesto anual causado no rebase la cantidad de **\$2,000 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Este mismo beneficio operara a favor de las personas mayores de 60 años de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad Municipal, mediante elementos de convicción idóneos y además deberán ser propietarios de un solo inmueble, que este se destine a vivienda, que sea habitado por el contribuyente y que su impuesto anual causado no rebase la cantidad de **\$2,000 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Al igual que tratándose de personas con capacidades diferentes que se encuentren en situación precaria, mismas que lo deberán demostrar, además que sufren de una incapacidad total permanente para laborar por acreditación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, u otra institución médica similar.

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del Artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al que el crédito haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el periódico Oficial del Estado

ARTICULO SEPTIMO.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, puede condonar o reducir los recargos por conceptos de mora.

Asimismo de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento del Municipio de Allende** para que, en su caso amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrara en vigor el día 1º de enero del año 2020.

D A D O en el salón de Sesiones del poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 15 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Nueve

TARIFA

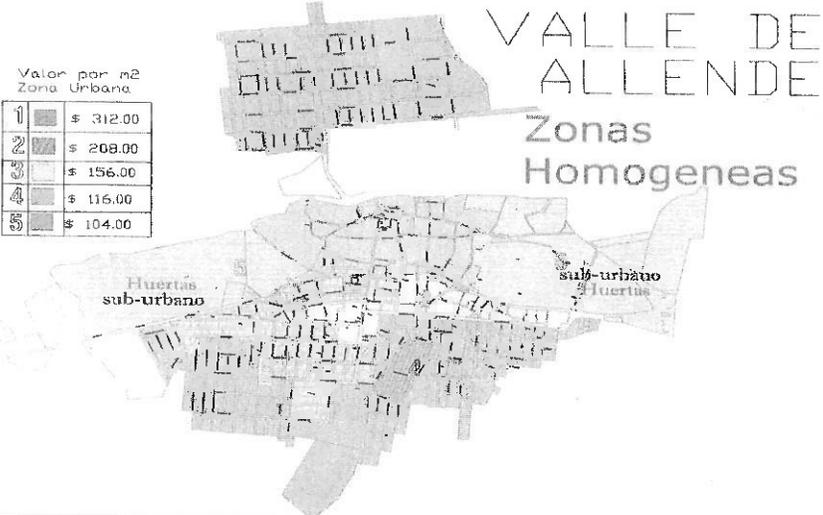
Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del anteproyecto de ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal 2020 para el cobro de los derechos que deba percibir la Hacienda Pública del Municipio de Allende.

II DERECHOS	2020
II.1 ALINEAMIENTO DE PREDIOS	
1.- Vivienda de interés Social	97.00
a.- Habitacional	
1.1.- De 1 a 12 metros lineales de frente	118.00
1.2.- Más de 12 a 20 metros lineales de frente	244.00
1.3.- Más de 20 a 50 metros lineales	531.00
1.4.- Industrial y/o comercial lineal	27.00
2.- Asignación de número oficial	
2.1 Vivienda popular y/o de interés social	59.00
2.2 Habitacional	118.00
2.3 Comercial y/o Industrial	214.00
II.2 LICENCIAS DE CONSTRUCCION	
1.- Casa habitación	
1.1 Por construcción y/o aplicación	
1.1.1 Vivienda popular y/o de interés social, pago por cada m ²	2.90
1.1.2 Habitacional, dentro de los siguientes rangos	
1.2.1 De 1 a 50 m ² , pago único	214.00
1.2.- En el caso de construcción de viviendas:	
1.2.1 De 51 m ² a 70 m ² por metro cuadrado	11.50

1.2.2 De 70.01 m ² por metro cuadrado	15.00
1.2.3 De 120.01 m ² a 180 m ² por metro cuadrado	17.00
1.2.4 De 180.01 m ² a 250 m ² por metro cuadrado	20.00
1.2.5 De 250.01 m ² a 350 m ² por metro cuadrado	21.00
1.2.6 De 350.01 m ² a 450 m ² por metro cuadrado	23.50
1.2.7 De 450.01 m ² en adelante por metro cuadrado	26.00
1.3 Por rehabilitación, reconstrucción, restauración y remodelación	
1.3.1 Vivienda popular y/o de interés social, pago único	128.00
1.3.2 Habitacional de Pago único	
1.3.2.1 Media	214.00
1.3.2.2 Residencial	374.00
2.-Locales Comerciales	
3.-Naves Industriales	
3.1 Por construcción y/o ampliación	
3.1.1 Comercial y/o industrial, dentro de los siguientes	
3.1.1.1 De 1 a 50 m ² , pago único	236.00
3.1.1.2 De 50.01 m ² a 70 m ² por metro cuadrado	12.50
3.1.1.3 De 70.01 a 120 m ² por metro cuadrado	18.00
3.1.1.4 De 120.01 a 180 m ² por metro cuadrado	20.00
3.1.1.5 De 180.01 a 250 m ² por metro cuadrado	22.00
3.1.1.6 De 250.01 a 350 m ² por metro cuadrado	26.00
3.1.1.7 De 350.01 a 450 m ² por metro cuadrado	31.00
3.1.1.8 De 450.01 m ² en adelante por metro cuadrado	38.50
3.2 Por Rehabilitación, reconstrucción y remodelación	
3.2.1 Comercial y/industrial, pago único por cada m ²	6.00
3.2.2 Por áreas de estacionamiento, ornato y/o áreas verdes	6.00

3.2.3 En comercial por m ²	9.00
3.2.4 Áreas recreativas a la intemperie, por m ²	6.00
4.-Banquetas y bardas	
4.1 Bardas	
4.1.1 Hasta 2.00 m. de altura por metro lineal	7.00
4.1.2 Hasta 3.00 m. de altura por metro lineal	10.00
4.1.3 Más de 3.00 m. de altura por metro lineal	14.00
4.2 Banquetas	
4.2.1 En casa habitacional por m ²	4.00
4.2.2 En comercio y/o industria por m ² Centro histórico de la ciudad, incluyendo casa-habitación.	7.00
Se considera pertinente que la persona que no tramite licencia de construcción se haga acreedor a una sanción económica de 8.00 por m ² como pago adicional al trámite de licencia en mención, si no acude a 3er. citatorio	
5.-Apertura de zanja	
5.1 En la vía pública por cada metro de largo y hasta un metro de ancho	138.00
5.2 La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar la calidad de los trabajos o pagar su costo en el momento de expedir la autorización correspondiente por:	
5.2.1 Asfalto	155.00
5.2.2 Concreto hidráulico	260.00
5.2.3 Adoquín	447.00
6.-Estructuras para antena de comunicación (televisión, radio, telefonía, etc.)	
6.1 Permiso de instalación por metro de altura	750.00
6.2 Tratándose de estructuras ya instaladas, por revisión física cuota anual	1,286.00
7.-Permisos para la subdivisión, fusión y re-lotificación	

de lotes	
7.1 Urbano Centro histórico de la ciudad, m ²	3.00
7.2 Urbano fuera del centro Histórico	1.50
7.3 Predio rustico, pastal y/o suburbano dentro de fondo legal	1.20
7.4 Urbano en zona popular o interés social	1.00
7.5 Huerta nogalera por hectárea	428.00
7.6 Riego por gravedad	321.00
7.7 Riego por bombeo por hectárea	343.00
7.8 Predio rustico, pastal o agostadero por hectárea	26.00
7.9 urbano en zona ejidal por m ²	1.00
7.10 En caso de superficies menores a una hectárea el costo será de	6.50
Los derechos descritos no podrán ser mayores que el impuesto sobre las Traslación de Dominio, tratándose de la misma propiedad, artículo 31 Fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos	
8.- Constancia de uso de suelo	
8.1 habitacional	117.50
8.2 Comercial	728.00
8.3 Industrial	1,560.00
9.- Denuncio de Terrenos	
Se cobrara por metro cuadrado de acuerdo al área geográfica en la que se encuentre el terreno, como a continuación se muestra	

		
10.- Titulación de terrenos municipales, para vivienda de interés social		
1. Se Cobrara el metro cuadrado		40.00
II.3 SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS		
1. Uso de corrales o bascula		
1.1 Ganado, bovino, por día o fracción por cabeza		17.00
1.2 Ganado equino (caballos, asnos, mulas) por día o fracción, por cabeza		17.00
1.3 Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza		17.00
1.4 Terneras		17.00
2. Matanzas (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)		
2.1 Por cabeza de bovino		263.00
2.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino		139.00
2.4 Terneras		120.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal		
3.1 Por cabeza de bovino		1,267.00
3.2 Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)		1,267.00
3.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino		634.00
3.4 Por terneras		634.00

4.-Refrigeracion y Transporte	
4.1 Transporte de carne procedente de matanza de ganado en el rastro	
4.1.1 Transporte de ganado de bovino por cabeza	68.00
4.1.2 Transporte de ganado equino por cabeza	68.00
4.1.3 Transporte de ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	47.00
4.1.4 Transporte de terneras	34.00
4.1.5 Transporte de avestruces	50.00
4.2 Carne procedente de ganado no sacrificado en el rastro	
4.2.1 Ganado bovino por cabeza	81.00
4.2.2 Ganado equino por cabeza	81.00
4.2.3 Ganado porcino, ovino caprino por cabeza	81.00
5.-Introduccion por Canal de Puerco	
1. Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en el rastro general	81.00
2.- legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado por documento.	33.00
3.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado destinado al sacrificio	Se incluye en la matanza
4.-Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado destinado al repasto.	33.00
5.-Expedición de pases de ganado para movilización por cabeza	12.00
6.-Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza	12.00
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago y será la siguiente:	

Concepto	No. De Cabezas	
Ganado Mayor		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización		
	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio		
	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación		
	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1000.00
GANADO MENOR		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización		
	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00

Sacrificio		
	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación		
	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00

7.-Certificación de legalización de pieles de ganado por pieza		10.00
8.-Servicios de destajo en rastro por pieza		
8.1 Por cabeza de ganado bovino		5.00
8.2 Por cabeza de equino		5.00
8.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino		5.00
8.4 Por cabeza de ternera		5.00

II.4 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	
1. Constancias y Certificaciones	104.00
2. Actas y expedición de documentos:	
2.1 Expedición de actas de: (nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción)	104.00
2.2 Derechos de matrimonio en oficina	519.00
2.3 Derechos de matrimonio fuera de oficina	4,259.00
2.4 Corrección administrativa	195.00
2.5 Nota marginal	161.00
2.6 Certificación de firmas	161.00
2.7 Asentamientos de adopción	474.00

2.8 Asentamientos de divorcio	805.00
2.9 Asentar documento extranjero (matrimonio)	519.00
2.10 Asentar documento extranjero (defunción)	519.00
2.11 Registro extemporáneo de niños de 6 meses a 3 años	387.00
2.12 Registro extemporáneo de 3 años a 18 años	773.00
2.13 Búsqueda y localización de actas que no estén en la base de datos	100.00
2.14 Llamadas telefónicas dentro del estado	52.00
2.15 Llamadas telefónicas fuera del estado	100.00
2.16 Asentamientos extemporáneos de defunción cuando se realice después de una semana	605.00
2.17 Asentamientos extemporáneos de defunción cuando se realice después de 1 año	1,298.00
3. Otros documentos oficiales	105.00
4.-Permisos para fiestas y bautizos	
4.1 Expedición de permisos para fiestas (Infantiles, etc.) y bautizos sin consumo de alcohol en domicilio Particular.	56.00
4.2 Expedición de permisos para fiestas (infantiles, etc. Y bautizos sin consumo en salón de fiestas.	265.00
5.-Expedición de permisos para bailes, fiestas, quinceañeras etc. con venta de cerveza, a particulares y dueños de salones para eventos.	
5.1 Expedición de permisos para bailes, fiestas, quinceañeras, bodas y eventos varios con consumo en salones (Renta hasta 5000.00) como: Che Avalos, Aqua Nuez, Mi puerto, Huerta Godoy, entre otros	627.00

5.2. Expedición de permisos para bailes, fiestas, quinceañeras, bodas y eventos varios con consumo, a particular y dueños de salones para eventos, en salones (salones con renta superior a 5001.00); Don Agus, El Rosario, Don Ziqui entre otros.	1,141.00
6. Certificación de avalúos	310.00
7. Expedición de permisos provisionales de circulación vehicular por cada 3 días.	33.00
8. Autorización de solicitud de licencia de manejo	66.00
9. Expedición de Cartografía catastral por kilómetro cuadrado	406.00
10. Copias e Impresiones por hoja	
10.1 Copias por hoja	1.00
10.2 Impresión por hoja	2.00
10.3 Impresión por hoja a color	5.00
10.4 Impresión de fotografía	10.00
II.5 CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Apertura de fosa	
1.1 Niños	358.00
1.2 Adultos	474.00
1.3 Extremidades del cuerpo	81.00
2. Derecho de inhumación (Apertura para Urna)	
2.1 A perpetuidad	400.00
3. Venta de fosas cada una a perpetuidad	759.00
4. Derecho de exhumación	1,820.00
5. Traslado de restos humanos	1,082.00

II.6 OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, VENDEDORES AMBULANTES	
1.Frente a aparatos estacionó -metros	
1.1 Por hora	No aplica
1.2 Por mes	No aplica
1.3 Semestral	No aplica
2. Uso de zonas exclusivas	
2.1 Terminales para servicio de transporte público y pasajeros diarios	69.00
2.2 Carga de materiales y mudanza	50.00
2.3 Por sitios de automóviles o camiones de alquiler, por vehículo cuota anual	576.00
2.4 Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales e industriales mensual	500.00
2.4.1.Negocio compra-venta de nuez por tonelada	2,249.00
2.4.2.Negocios de Refrescos, Víveres y Servicios por descarga	37.00
2.5 Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	240.00
2.6 Cierre provisional de calles por día.	86.00
2.7 Zona exclusiva para estacionar vehículos particulares diarios, mínimo 3 meses.	4.00
3.Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
3.1 Ambulantes ocasionales por día	90.00
3.2 Ambulantes, con puestos semifijos mensualmente o fracción de mes	254.00
3.3 Ambulantes con puestos fijos mensualmente o fracción de mes	
3.3.1.De día	180.00

3.3.2.De noche	74.00
3.4 Uso de suelo mensualmente o fracción de mes	243.00
3.5 Uso de suelo por día para exhibiciones y otros	328.00
II.7 FIJACION DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano	
a) Anuncios fijos menores de cuatro metros cuadrados	386.00
b) Anuncios fijos de cuatro metros cuadrados en adelante	396.00
c) Anuncios fijos en el centro histórico, por año	1,000.00
2.Colocación de anuncios coloniales	223.00
3.Otros como mantas en la vía pública máximo un mes por unidad	81.00
II.8 ALUMBRADO PUBLICO	
<p>a).-El municipio percibirá ingresos mensual o trimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua</p> <p>1.-Los contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión Para tales efectos.</p> <p>2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o de desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo</p>	

correspondiente. A juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme las disposiciones que expida el ayuntamiento.	
2.1 Cuotas DAP por bimestre	
2.1.1 Tarifa 1 Residencial	60.00
2.2.2. Tarifa DAC Residencial	60.00
2.2.3 Tarifa 2 comercial BT	60.00
2.2.4 Tarifa 3 Comercial BT	60.00
2.2 Cuotas DAP mensual	
2.2.1 Tarifa OM Comercial MT	500.00
2.2.2 Tarifa HM Comercial MT	1,500.00
2.2.3 Tarifa HS Comercial AT	1,500.00
2.2.4 Tarifa HSL Comercial AT	1,500.00
2.2.5 Tarifa HT Comercial AT	1,500.00
b).- Aseo, Recolección y Transporte de basura	
1. Por contenedor	
1.1 Cuota fija por tienda cada mes	68.00
1.2 Cuota fija por vendedores fijos y semifijos por mes	68.00
2.- Por tonelada	
2.1 Hasta 5 toneladas	1,000.00
2.2 De 5.1 a 50 toneladas	1,500.00
2.3 más de 50 toneladas	2,000.00
3.- Por utilizar instalaciones del Basurero Municipal y/o relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria y comercio	
3.1 Camioneta pick-up	38.00
3.2 Camión ¾	91.00
3.3 Dompe	161.00
4.- Por utilizar instalaciones del Basurero Municipal y/o relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición por toneladas	

4.1 Camión chico	34.00
4.2 Camión mediano	58.00
4.3 Camión Grande	110.00
5.- Limpieza de lotes baldíos	
5.1 Limpieza por lote	344.00
5.2 Sanción por falta de limpieza en lotes baldíos	634.00
5.3 Sanción por tirar basura en vía pública	654.00
6.- Costo Horario Maquinaria (Sujeta a incrementos del combustible)	
6.1 Moto conformadora (Por hora)	700.00
6.2 Retroexcavadora (Por hora)	700.00
6.3 Pipa (por viaje)	600.00
6.4 Camión de Volteo (capacidad 6 m ³) x m ³ se cobrará:	119.00
c) Servicio de bomberos	
1.- Servicios de ambulancia	
1.1 Traslado de 0 a 50 km. A la redonda	300.00
1.2 Traslado de 51 a 300 km. A la redonda	1,000.00
1.3 Traslado de 301 Km. En adelante, a la redonda	2,600.00
2.- Eventos especiales	800.00
3.- Documentos expedidos por el departamento de Protección civil.	
3.1 Carta de buen funcionamiento	1,000.00
3.2 Constancia por capacitación	200.00
3.3 Revisión de extintores	100.00
4.- Multas o Infracciones de Protección Civil	
4.1 Incumplimiento de medidas de seguridad	2,000.00
4.2 Reincidencia de infracciones	4,000.00
5.- Peritaje de constancias sobre siniestros de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	113.00
6.- Peritaje sobre siniestros de casa habitación	62.00
7.- Por inspección general	113.00

8.- Revisión de extintores por unidad	21.00
d) Mercados y Centrales de abasto	
14.1 Cuota mensual por metro cuadrado	712.00

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS
Anexo al Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el año 2020
correspondiente al Municipio de Allende

Ingresos que el H. Ayuntamiento estima para el Municipio de Allende

Durante el año 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV incisos c) último párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución del Estado de Chihuahua , y 28, fracción XII del Código Municipal de la entidad.



MUNICIPIO DE ALLENDE
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

	Ingreso Estimado
Total	51,018,993.00
Impuestos	2,084,000.00
Impuestos sobre los ingresos	154,500.00
Impuestos sobre el patrimonio	1,585,000.00
Accesorios	209,500.00
Otros Impuestos	10,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	125,000.00
Derechos	701,100.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	19,500.00
Derechos por prestación de servicios	576,600.00
Otros derechos	105,000.00
Productos	25,000.00
Productos de tipo corriente	25,000.00
Aprovechamientos	344,500.00

Aprovechamientos de tipo corriente	344,500.00
Participaciones y Aportaciones	47,864,393.00
Participaciones	36,439,280.00
Aportaciones	11,425,113.00

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO



M.A. BEATRIZ URANGA SANCHEZ
TESORERA

**ANEXOS A LA TARIFA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS
2020 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE**

SEGURIDAD PÚBLICA

SON INFRACCIONES CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD	PAGO MINIMO	PAGO MAXIMO
CAUSAR ESCANDALOS EN LUGARES PUBLICOS, QUE ALTEREN LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS	550.00	1,090.00
PRODUCIR RUIDOS POR CUALQUIER MEDIO, QUE PROVOQUEN MOLESTIAS O ALTEREN LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS	260.00	610.00
ARROJAR LIQUIDOS U OBJETOS, PRENDER FUEGO O PROVOCAR ALTERCADOS EN LOS EVENTOS O ESPECTACULOS PUBLICOS EN SUS ENTRADAS Y SALIDAS	710.00	1,060.00
SOLICITAR CON FALSA ALARMA, LOS SERVICIOS DE LA POLICIA, DE BOMBEROS DE ESTABLECIMIENTOS MEDICOS O EXISTENCIALES DE EMERGENCIA, PUBLICO O PRIVADOS. ASI MISMO OBSTRUIR O ACTIVAR EN FALSO LAS LINEAS TELEFONICAS DESTINADAS A LOS MISMOS	710.00	1,060.00
PROFERIR VOCES, REALIZAR ACTOS O ADOPTAR ACTITUDES QUE CONSTITUYAN FALSAS ALARMAS DE SINIESTROS, QUE PRODUZCAN TEMOR O PANICO EN LAS PERSONAS	550.00	760.00

DETONAR COHETES, ENCENDER JUEGOS PIROTECNICOS, HACER FOGATAS, ASI COMO USAR EXPLOSIVOS EN LUGARES PUBLICOS SIN PERMISOS DE LA AUTORIDAD	1,045.00	1,670.00
DISPARAR ARMAS DE FUEGO PROVOCANDO ESCANDALO O TEMOR EN LAS PERSONAS	550.00	1,670.00
FORMAR PARTE DE GRUPOS QUE ESTEN CAUSANDO MOLESTIAS A LAS PERSONAS EN LUGARES PUBLICOS O EN LA PROXIMIDAD DE SUS DOMICILIOS	260.00	550.00
PENETRAR EN LUGARES PUBLICOS O ZONAS CUYO ACCESO ESTE PROHIBIDO	260.00	550.00
PARTICIPAR EN JUEGOS DE CUALQUIER INDOLE EN LA VIA PUBLICA SIEMPRE QUE AFECTEN EL LIBRE TRANSITO DE LAS PERSONAS Y VEHICULOS O QUE MOLESTEN A LAS PERSONAS	260.00	550.00
PORTAR O UTILIZAR SIN PRECAUCION OBJETOS O SUSTANCIAS QUE IMPLIQUEN PELIGRO DE CAUSAR DAÑO A LAS PERSONAS O A SUS BIENES, EXCEPTO INSTRUMENTOS PROPIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO, DEPORTE U OFICIO DEL PORTADOR	550.00	1,045.00
OFRECER RESISTENCIA O IMPEDIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA ACCION DE LOS CUERPOS POLICIAOS O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ASI COMO PROFERIR INSULTOS	1,045.00	1,670.00
PARTICIPAR, PROMOVER, PERMITIR O TOLERAR CUALQUIER TIPO DE JUEGOS DE AZAR Y JUEGOS CON APUESTAS NO PERMITIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA	550.00	1,090.00
EL NO REALIZAR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES LAS OBRAS ADAPTACIONES,		

INSTALACIONES O TRABAJOS NECESARIOS EN LOTES, CONSTRUCCIONES O TRABAJOS NECESARIOS, EN LOTES CONSTRUCCIONES O FINCAS ABANDONADAS PARA EVITAR EL ACCESO DE PERSONAS QUE SE CONVIERTAN EN MOLESTIAS O PELIGRO PARA LOS VECINOS DEL LUGAR	550.00	1,045.00
VARIAR CONCIENTEMENTE LOS HECHOS O DATOS QUE LE CONSTEN EN RELACION A LA COMISION DE UNA INFRACCION A ESTE REGLAMENTO, CON LA INTENCION DE OCULTAR, O DE HACER INCURRIR EN UN ERROR A LA AUTORIDAD.	1,045.00	1,670.00
ATRIBUIRSE UN NOMBRE O APELLIDO QUE NO LE CORRESPONDA, INDIQUE UN DOMICILIO DISTINTO AL VERDADERO, NIEGUE U OCULTE ESTE AL COMPARECER O AL DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD.	550.00	1,045.00
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LUGARES PUBLICOS NO AUTORIZADOS.	550.00	1,090.00
CONSUMIR ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS O INHALAR SUSTANCIAS TOXICAS EN LUGARES PUBLICOS SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN OTROS ORDENAMIENTOS	1,045.00	1,670.00
EXPENDER O PROPORCIONAR A MENORES DE EDAD AEROSOL DE PINTURA.	1,045.00	1,670.00
SON FALTAS O INFRACCIONES CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA INTEGRIDAD MORAL DEL INDIVIDUO Y DE LA FAMILIA.		
EXPRESARSE CON PALABRAS OBSENAS O HACER		

SEÑAS O GESTOS OBSEOS O INDECOROSOS EN LUGARES PUBLICOS.	550.00	1,090.00
REALIZAR ACTOS QUE CAUSE OFENSAS A UNA O MAS PERSONAS.	550.00	1,045.00
TENER RELACIONES SEXUALES, REALIZAR EN FORMA EXHIBICIONISTA ACTOS OBSEOS O INSULTANTES EN LA VIA O LUGARES PUBLICOS, TERRENOS, BALDIOS, VEHICULOS O SITIOS SIMILARES Y EN LUGARES PRIVADOS CON VISTA AL PÚBLICO	1,045.00	1,670.00
INVITAR, PERMITIR O EJERCER LA PROSTITUCION O EL COMERCIO CARNAL.	1,045.00	1,670.00
FALTAR AL RESPETO A LAS PERSONAS, EN ESPECIAL FALTAR A LA CONSIDERACION QUE SE DEBE A LOS NIÑOS, ANCIANOS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	550.00	1,045.00
VEJAR O MALTRATAR EN CUALQUIER LUGAR A LOS HIJOS O PUPILLOS ASCENDIENTES, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO.	550.00	1,045.00
PERMITIR A MENORES DE EDAD DE ACCESO A LUGARES A LOS QUE EXPRESAMENTE LES ESTE PROHIBIDO.	1,045.00	1,670.00
REALIZAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS TOXICAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS CUALQUIER ACTIVIDAD QUE REQUIERA TRATO DIRECTO CON EL PUBLICO.	1,045.00	1,670.00
INDUCIR A MENORES DE EDAD A COMETER FALTAS EN CONTRA DE LA MORAL Y DE LAS BUENAS COSTUMBRES.	1,045.00	1,670.00
EXPENDER O PROPORCIONAR A MENORES DE EDAD BEBIDAS ALCOHOLICAS, TABACO, TOXICOS O SOLVENTES EN CUALQUIER	1,045.00	1,670.00

MODALIDAD SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES VIGENTES		
DORMIR EN LUGARES PUBLICOS.	135.00	550.00
EXHIBIR, COMERCIALIZAR O DIFUNDIR EN LUGARES PUBLICOS MATERIAL PORNOGRAFICO	1,045.00	1,670.00
INDUCIR U OBLIGAR AUNA PERSONA A EJERCER LA MERDECIDAD	1,045.00	1,670.00
ORINAR O DEFECAR EN LUGARES PUBLICOS NO AUTORIZADOS.	550.00	1,090.00
SON FALTAS O INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD PÚBLICA		
DAÑAR O REMOVER ÁRBOLES, CESPED, FLORES Y TIERRA UBICADOS REN LUGARES PUBLICOS	540.00	1,090.00
DAÑAR, ENSUCIAR, PINTAR (GRAFFITI) O HACER USO INDEBIDO DE LAS FACHADAS DE INMUEBLES PUBLICOS O PRIVADOS, MONUMENTOS, POSTES, ARBOTANTES EQUIPAMIENTO URBANO Y DEMAS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y USO COMUN.	1,045.00 + EL DAÑO	1,670.00 + EL DAÑO
CUBRIR, BORRAR, ALTERAR O DESPRENDER LOS LETREROS O SEÑALES QUE IDENTIFIQUEN LOS LUGARES PUBLICOS O LAS SEÑALES OFICIALES; LOS NUMEROS O LETRAS QUE IDENTIFIQUEN LOS INMUEBLES O VIAS PUBLICAS.	1,045.00	1,670.00
UTILIZAR INDEBIDAMENTE LOS HIDRANTES PUBLICOS, OBSTRUIRLOS O IMPEDIR SU USO.	550.00	1,045.00
SON FALTAS O INFRACCIONES CONTRA LA SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE.		
FUMAR EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA.	550.00	1,090.00
DESPERDICIAR EL AGUA, DESVIARLA, CONTAMINARLA O IMPEDIR SU USO A QUIENES DEBAN TENER ACCESO A ELLAS EN TUBERIAS,	1,045.00	1,670.00

TANQUES O TINACOS ALMACENADORES.		
ABSTENERSE LOS OCUPANTES DE UN INMUEBLES (CASAS, NEGOCIOS, ETC) DE RECOGER LA BASURA DEL TRAMO DE ACERA Y CALLE DEL FRENTE DE ESTE.	260.00	550.00
ARROJAR A LA VIA PUBLICA AGUAS SUCIAS, NOCIVAS O CONTAMINADAS.	550.00	1045.00
EXPENDER AL PÚBLICO COMESTIBLES, BEBIDAS O COMESTIBLES EN ESTADOS INSALUBRES.	1,045.00	1,670.00
INCINERAR LLANTAS, PLASTICOS Y SIMILARES CUYO HUMO CAUSE MOLESTIAS, ALTERE LA SALUD O TRANSTORNE EL ECOSISTEMA.	550.00	1,045.00
ARROJAR O ABANDONAR EN LUGARES PUBLICOS O LOTES BALDIOS O FINCAS ABANDONADAS ANIMALES MUERTOS, ESCOMBROS, BASURA, SUSTANCIAS FETIDAS O PELIGROSAS O CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA OCASIONAR MOLESTIAS O DAÑOS	550.000	1,045.00
QUEMAR HOJAS EN LUGAR PRIVADO O PÚBLICO.	260.00	510.00
SON FALTAS O INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.		
PERMITIR EL PROPIETARIO DE UN ANIMAL QUE ESTE TRANSITE LIBREMENTE O TRANSITE CON EL CUALQUIER PERSONA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PREVENCION DE POSIBLES ATAQUES A LAS PERSONAS.	550.00	1,045.00
AZUZAR O NO CONTENER A CUALQUIER ANIMAL QUE PUEDA ATACAR A LAS PERSONAS, POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS O QUIEN TRANSITE CON ELLOS	1,045.00	1,670.00
IMPEDIR POR CUALQUIER MEDIO LA LIBERTAD DE ACCION DE LAS PERSONAS O EL USO Y DISFRUTE	1,510.00	2,010.00

DE UN BIEN AL CUAL SE TIENE DERECHO.		
PORTAR ARMAS DE FUEGO	1,510.00	2,010.00
DETONAR ARMAS DE FUEGO	1,510.00	1,510.00
ARROJAR CONTRA UNA PERSONA O SUS BIENES LIQUIDOS, SUSTANCIAS U OBJETOS QUE LO MOJEN O ENSUCIEN.	550.00	1,045.00
PROPINAR AUNA PERSONA UN GOLPE QUE NO CAUSE LESION EN LUGAR PUBLICO O PRIVADO.	1,390.00	1,670.00
OFRECER O PROPICIAR LA VENTA DE BOLETOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, CON PRECIOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS.	1,045.00	1,670.00

**MUNICIPIO DE ALLENDE
TARIFAS A LA LEY DE TRANSITO
2020**

CLAVE	CONCEPTO	DÍAS
I.- ESTACIONAMIENTO		
I-1	Parada de Camión	4 Días
I-2	Zona Prohibida	4 "
I-3	Batería no Permitida	3 "
I-4	En sentido Contrario	3 "
I-5	Sobre Banqueta	5 "
I-6	Doble Fila	5 "
I-7	En Zona para Minusválidos	5 "
II.- CIRCULACION		
II-1	Remolcar Vehículos sin permiso No obedecer Preferencia de paso	3 Días
II-2	Vehicular	4 "
II-3	Obstruir Circulación	4 "
II-4	Cortar Circulación	4 "
II-5	Carril Indebido	5 "
II-6	Reversa más de 10 metros	5 "
II-7	Invadir Línea de Peatones	5 "
II-8	Transitar con Cuatro Personas en Cabina	3 "
II-9	Vuelta en U Prohibida	4 "
II-10	Adelantar en Bocacalle	2 "
II-11	Omitir Alto Reglamentario	5 "
II-12	Transitar en Sentido Contrario	5 "
II-13	No Ceder Paso a Peatones	5 "
II-14	Pasarse en Luz Roja	5 "
II-15	No dar Paso a Vehículos de Emergencia	6 "
II-16	No Respetar Zona Escolar, Sepelios o manifestaciones	6 "
III.- FALTA DE LUCES O DEFECTUOSAS		
III-1	A Bicicletas	2 Días
III-2	A Motocicleta	2 "
III-3	Falta de Luz Posterior	2 "

III-4	Falta de Luz Delantera	2 "
III-5	Falta de Luces Posteriores	5 "

IV.- MATRICULAS DE CIRCULACION

IV-1	Transitar sin Matricula Bicicleta	2 Días
IV-2	Matriculas Ocultas o Ilegales	5 "
IV-3	Falta de Engomado de la Matricula	5 "
IV-4	Falta de Una Placa	8 "
IV-5	Matriculas Extemporáneas	6 Días

V.- FALTA DE DOCUMENTACION

V-1	Tarjeta de Circulación	4 Días
V-2	Licencia Vencida	5 "
V-3	Menor de Edad Sin Licencia	5 "
V-4	Conducir sin Licencia	8 "
V-5	Negarse a Exhibir Doc. Requeridos	8 "

VI.- DIVERSAS

VI-1	Fanales Deslumbrantes	2 Días
VI-2	Escape Ruidoso Contaminante	2 "
VI-3	Falta de Casco Motociclista o Acompañante	3 "
VI-4	Uso de Sirena o Faros Rojos sin Autorización	3 "
VI-5	Reparación de Vehículos en Vía Publica	5 "
VI-6	Otras no Contempladas	15 "
VI-7	Exceso de Velocidad en Escuelas	6 "
VI-8	No Respetar Velocidad	5 "
VI-9	Vidrios Parabrisas Polarizado	4 "
VI-10	Música Ruidosa	5 "
VI-11	Ingerir Bebidas Alcohólicas durante la Conducción	10 "
VI-12	Arrojar basura del interior del Vehículo a la vía Publica.	5"

VII.- INFRACCIONES SIN DERECHO A DESCUENTO

VII-1	Matriculas o Placas Sobrepuestas	20 Días
VII-2	Choque	15 "
VII-3	Volcadura	10 "
VII-4	Atropello	10 "
VII-5	Abandono de Lesionado en Lugar de	20 "

	Accidente20 "	
VII-6	Primer Grado de Ebriedad	30 "
VII-7	Segundo Grado de Ebriedad	40 "
VII-8	Tercer Grado de Ebriedad	50 "
VII-9	Fuga y Persecución	15 "
VII-10	Faltas al Oficial	15 "

Nota: Las Tarifas a la Ley de Tránsito se cobran de acuerdo al Salario Mínimo del área geográfica vigente, por ello se actualizarán una vez que sea autorizado el incremento del salario mínimo para el ejercicio 2020, quedando pendiente actualizarlas hasta que salga publicado en el Diario Oficial de la Federación.



MUNICIPIO DE ALLENDE

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

**Ingreso
Estimado**

	Ingreso Estimado
Total	51,018,993.00
Impuestos	2,084,000.00
Impuestos sobre los ingresos	154,500.00
Espectáculos públicos	154,500.00
Circos	2,000.00
Espectáculos teatrales, revista, variedades, conciertos, conferencias, kermeses y bailes	2,500.00
Espectáculos deportivos	150,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	1,585,000.00
Impuesto predial	1,085,000.00
Urbano	680,000.00
Rustico	405,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	500,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	500,000.00
Accesorios	209,500.00
Impuesto predial	136,000.00
Recargos	76,000.00
Impuesto Universitario Impuesto Predial	60,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	73,500.00
Recargos	23,500.00

Impuesto Universitario	50,000.00
Otros Impuestos	10,000.00
Otros impuestos	10,000.00
Otros impuestos	10,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	125,000.00
Rezago impuesto predial	125,000.00
Urbano	96,000.00
Rustico	29,000.00
Derechos	701,100.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	19,500.00
Por ocupación o uso de la vía pública	19,500.00
Para estacionamiento de vehículos	1,700.00
Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	15,000.00
Por uso de la vía pública por casetas e taxi	2,800.00
Derechos por prestación de servicios	576,600.00
Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	6,000.00
Alineamiento de predios	3,000.00
Asignación de número oficial	3,000.00
Licencias de construcción	4,500.00
Otras licencias	4,500.00
Rompimiento, reposición de pavimento, asfalto concreto, terracería y apertura de zanjas	5,000.00
Rompimiento de asfalto	5,500.00

Subdivisión, fusión y re lotificación de lotes	900.00
Subdivisión lotes urbanos	900.00
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	15,000.00
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	15,000.00
Servicios generales en los rastros	260,000.00
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	150,000.00
Matanza o degüello	110,000.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones ,registros, inscripciones y expedición de documentos municipales	145,500.00
Certificaciones	80,000.00
Constancias	8,000.00
Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	31,000.00
Registros	24,000.00
Otros	2,500.00
Licencia de uso de suelo	1,700.00
Comercial	1,700.00
Cementerios municipales	65,000.00
Fosas	15,000.00
Tierra, fosa y marca / perpetuidad	50,000.00
Permiso para eventos especiales, festivos, ferias, deportivos, etc.	73,000.00
Permiso para eventos especiales, festivos, ferias, deportivos, etc.	73,000.00
Otros Derechos	105,000.00
Otros Derechos	105,000.00

Otros Derechos	105,500.00
Productos	25,000.00
Productos de tipo corriente	25,000.00
Arrendamiento	25,000.00
Arrendamiento de Maquinaria	25,000.00
Aprovechamientos	344,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	344,500.00
Multas	107,000.00
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales	80,000.00
Multas al bando de policía y buen gobierno	27,000.00
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	190,000.00
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	190,000.00
Aprovechamiento por Cooperaciones	46,000.00
Aprovechamiento por Cooperaciones	46,000.00
Otros Aprovechamientos	1,500.00
Recargos por Cooperaciones	1,500.00
Participaciones y Aportaciones	47,864,393.00
Participaciones	36,439,280.00
Federal	36,439,280.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	24,075,149.00
Fondo de Fiscalización	1,400,707.00
Fondo de Fomento Municipal	5,211,097.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	595,269.00

Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	601.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	556,219.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	256,895.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	70,238.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	4,273,105.00
Aportaciones	11,425,113.00
Federal	11,425,113.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicios anteriores	4,990,148.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN) ejercicios anteriores	6,434,965.00

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos

Fuente: SIIG